

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LX N° 4961

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2015.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2256

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 791.737/14, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todos sus términos la Disposición N° 041/14, emanada de la Dirección General de Administración dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz;

Que, a tales efectos, corresponde gestionar la incorporación al patrimonio de la mencionada entidad del vehículo 0 Km, marca Chevrolet, Tipo Sedan 4 puertas; Modelo Classic, Motor T 85181749; Chasis Nro. 8AGSE1950ER143688, color blanco, y de un vehículo 0km similar marca y modelo, Motor N° T85186492, Chasis Nro. 8 AGSC1950ER166873, color blanco full que fueron donados por la Municipalidad de la localidad de 28 de Noviembre y destinados al parque automotor de la Comisaría de dicha localidad;

Que a fojas 11, se encuentra Acta de Recepción de los vehículos antes mencionados;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 366/14, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 22 y a Nota SLyT-GOB-N° 562/14, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 29;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todos sus términos la Disposición N° 041/14, emanada de la Dirección General de Administración dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ACEPTAR** y **AGRADECER** la donación efectuada por el Municipio de la localidad de 28 de Noviembre de los vehículos detallados en los considerandos del presente, los cuales serán destinados a la Comisaría de dicha localidad.-

Artículo 3°.- **INCORPORAR**, los vehículos adquiridos, al Patrimonio de la Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno, conforme a lo establecido en el Capítulo V - Artículo 51 de la Ley N° 760 de Contabilidad.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. MAURO ALEJANDRO CASARINI
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

DECRETO N° 2265

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 502.754/14, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 2855 se creó el Registro Deudores Alimentarios en el ámbito del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz;

Que, a través del Decreto N° 1529/06, se aprobó el Reglamento del Registro consignado, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno de la Provincia;

Que, conforme lo establece el texto del Artículo 22 de dicha pieza legal, la cancelación de la inscripción del asiento en el Registro de Deudores Alimentarios, se estipula de oficio, en forma automática y por el mero vencimiento del término de cinco años, contando desde la fecha del asiento, si antes no fueran reinscritas;

Que asimismo, el dispositivo señalado establece que transcurrido el plazo citado se tendrá dicha inscripción por inexistente al certificar, por lo que deviene necesario establecer una modificación en la redacción del texto original;

Que, resulta insoslayable que el reconocimiento al derecho alimentario, ha sido tutelado principalmente por el interés de la sociedad en proveer de protección suficiente a los niños, niñas y/o adolescentes a los fines de asegurar su adecuado desarrollo físico y afectivo;

Que, en el sentido supra expuesto, se han elaborado una serie de herramientas tendientes a satisfacer y garantizar el cumplimiento de esa obligación, estableciendo como escarmiento, ante la falta o incumplimiento de la medida dictada, la inscripción del obligado al pago ante el Registro de Deudores Alimentarios en los términos establecidos en el Decreto referenciado;

Que a fin de no vulnerar derechos que asisten tanto al alimentado como al obligado al pago, entiendo pertinente el dictado del instrumento legal correspondiente que modifique la redacción original del texto del Artículo 22, poniendo en cabeza del registrado moroso efectuar los trámites necesarios tendientes a promover la extinción de la inscripción ante el Registro de Deudores Alimentarios;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 999/14, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 29/31;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFÍCASE** a partir del día de la fecha, el Artículo 22 del Decreto N° 1529/06, el cual quedará redactado conforme la siguiente redacción: *“La persona que se encontrare inscripta en el Registro de Deudores Alimentarios, podrá solicitar la cancelación de la inscripción transcurridos los cinco años contados desde la fecha de asiento, debiendo ser tramitada y ordenada por la autoridad que dispuso la medida”*.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2241

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
 Expediente JP-N° 792.620/14.-

CONCEDASE, desde el día 12 de septiembre hasta el 12 de diciembre del año 2014 la Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Marina **BEROIZA** (D.N.I. N° 10.415.823).-

DECRETO N° 2242

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
 Expediente JP-N° 792.617/14.-

CONCEDASE, desde el día 21 de octubre del año 2014 hasta el 21 de enero del año 2015 la Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Paulino Fidel **MAMANI** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.889.367).-

DECRETO N° 2243

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
 Expediente N° 792.144-JP/14.-

CONFIRMASE, en los cargos de Agentes de Po-

licia, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCION: Ero-

gaciones Corrientes – SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB. PARCIALES: Retribución del Cargo – Sueldo Anual

Complementario, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013, al Personal Policial en las Plazas y fechas que en cada caso se indican, en el ANEXO I que forma parte del presente.-

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CLASE	PLAZA	F. CONF
RAMOS, Franco Rafael	34.286.876	1990	172	13/05/2014
RAMOS, Wemer Ozias Ismael	35.565.341	1992	175	13/05/2014
TRONCOSO, Sergio Daniel	33.921.008	1988	273	29/05/2014
LOPEZ BORQUEZ, Cristian Alexis Ricardo	32.922.591	1987	142	13/05/2014
ROJAS, Edgardo David	35.198.130	1990	182	13/05/2014
GARCES, Laura Romina	30.801.115	----	128	13/05/2014
OLIVERO, Débora Flavia	33.345.152	----	157	13/05/2014
GUTIERREZ, Alejandro Sebastián	33.225.246	1987	133	13/05/2014
BERTHE, Alejandra Elisabeth	34.295.063	----	90	13/05/2014
PEREYRA, Juan José	30.179.565	1983	166	13/05/2014
MACHUCA, Juan Salvador	34.465.101	1989	144	13/05/2014
OJEDA, Ramón Cristian	34.656.949	1989	156	13/05/2014
CHOCOBAR, Claudio Emmanuel	33.023.340	1987	104	13/05/2014
CASTAÑARES SANSBERRO, Maximiliano	32.704.101	1987	101	13/05/2014
NAVARRO, Fátima Yisel	32.611.991	----	153	13/05/2014
RUIZ, Noelia Andrea	35.570.497	----	185	13/05/2014
RODRIGUEZ, Juan Bautista	37.219.484	1993	177	27/05/2014
LEYRIA, Federico Artemio	30.502.852	1983	139	13/05/2014
VARGAS, Gabriel Imanol	36.913.018	1992	285	13/05/2014
BRIZUELA, Enrique Maximiliano	35.343.848	1990	93	13/05/2014
CORREA BONIUK, Ivan Alexis	34.250.666	1989	107	20/05/2014
GUIMARD, Franco Gonzalo	31.729.087	1985	132	13/05/2014
ROMERO, Iona Yamilé	33.911.440	----	184	13/05/2014
VILLALBA, Eduardo	33.764.308	1988	289	13/05/2014
GARAYO, Gabriel Alejandro	33.282.831	1986	127	13/05/2014
BOGADO, Miguel Eduardo	32.179.994	1986	92	13/05/2014
RODRIGUEZ, Andrés Sebastián	37.427.459	1993	176	13/05/2014
AVENDAÑO, Daniela Silvana	29.892.636	----	41	13/05/2014
SOTOMAYOR ROMAN, Juan Pablo	29.109.407	1982	193	13/05/2014
PAEZ, Fernando Franco	30.089.231	1983	160	27/05/2014
NUÑEZ, Ramón Luis Alejandro	34.444.041	1989	155	13/05/2014
GALARZA, Marco Antonio	30.466.994	1983	126	13/05/2014
MANSILLA, Silvana Vanesa	29.825.283	----	148	13/05/2014
LIZARRAGA, Franco Gabriel	29.439.902	1982	141	22/05/2014
ROGEL ALVARADO, Romina Gisel	33.939.632	----	181	13/05/2014
FIGUEREDO, Romina Paola	32.862.185	----	125	13/05/2014
MATURANO, Franco Agustín	40.124.889	1994	150	13/05/2014
CARDENAS, Mario Alberto	29.512.713	1982	97	13/05/2014
TORRES, Alejandra Magdalena	35.481.181	----	195	13/05/2014
OYARZUN, Darío Alberto	33.621.458	1988	159	13/05/2014
COPA, David Ismael	32.743.836	1986	106	13/05/2014
DUARTE DOS SANTOS, Adelino Miguel	33.075.519	1987	113	13/05/2014
LEGUIZAMON, Alejandro Emmanuel	34.925.498	1990	137	16/05/2014
MARTINEZ, Viviana Noelia	35.905.916	----	149	13/05/2014
MORALES, Natalia del Valle	29.293.564	----	13	13/06/2014
TREBOTIC, Alan Maximiliano	35.567.127	1991	268	13/05/2014
CHAVEZ, Karina Gisel	35.568.895	----	102	13/05/2014
MEDINA, Analia Isabel	35.488.898	----	151	13/05/2014
LAMAS, Candelaria Daniela	29.525.078	----	136	13/05/2014
PEÑA, Nilce Raquel	32.247.643	----	164	13/05/2014
PEREZ, Nathalia Ximena	33.939.582	----	167	16/05/2014
ARMELLA, Alejandro Paolo Agustin	36.576.765	1992	38	31/05/2014
DIAZ, Sergio Emanuel	32.728.850	1986	111	13/05/2014
GARECA, Franco Ariel	38.376.140	1995	129	16/05/2014
ZALAZAR, Jairo Darío	35.783.345	1991	293	29/05/2014
CALIZAYA, Eliana Anahi	33.455.286	----	94	13/05/2014

GOMEZ, Marianela Itati	31.101.820	----	131	13/05/2014
MAMANI, Jorge Armando	32.365.055	1986	146	13/05/2014
BOGADO, Iván Esteban	35.689.749	1991	91	13/03/2014
FABIAN, Daniel Edgardo	32.434.033	1986	119	13/05/2014
MACHUCA, Julio Rodolfo	33.486.697	1988	145	13/05/2014
LOPEZ, Elvira Rosalía	33.549.713	----	143	13/05/2014
VELAZQUEZ, Sergio Ernesto	33.041.497	1987	287	30/05/2014
SALINAS, María Virginia	35.567.124	----	186	13/05/2014
AYALA, Silvia Beatriz	32.088.950	----	42	30/05/2014
QUINTERO, Juan Manuel	33.621.205	1988	171	13/05/2014
MANSILLA, Carina Florencia	34.726.499	----	147	13/05/2014
VILLALBA, Fanny Lorena de los Angeles	32.769.801	----	292	13/05/2014
MEDINA, José Ramón	34.161.903	1988	152	13/05/2014
ZAPANA, Nelson Felipe	37.267.860	1993	294	13/05/2014
SILISQUE, Georgina Griselda	34.190.076	----	189	13/05/2014
CUSSI, Jonatan André	34.771.906	1990	108	13/05/2014
PINTOS, Fabián Germán	35.490.016	1991	168	13/05/2014
QUINTANA, Pamela Benita	37.730.021	----	169	13/05/2014
ESPINOZA, Rafael Alejandro	36.557.374	1991	116	01/06/2014
JAIMEZ, Valeria del Valle	31.814.622	----	135	13/05/2014
ROJAS, Maresa Evelin	36.958.897	----	183	27/05/2014
BARRIA, María Eugenia	33.939.756	----	50	14/05/2014
VERA, Mariano Nicolás	36.210.981	1991	288	27/05/2014
CARRAZCO, Gustavo Jonatan	33.764.773	1988	98	30/05/2014
LEVILL, Miriam Gisela	31.440.354	----	138	13/05/2014
FARFAN, José Luis	33.586.034	1987	120	13/05/2014
CRUZ, Enzo Gonzalo	35.821.748	1991	110	13/05/2014
RAMOS, Horacio Gustavo	30.186.104	1983	173	13/05/2014
NAVARRO, Sergio Javier	37.356.449	1992	154	27/05/2014
GODOY, Leonardo Javier	32.003.665	1986	130	13/05/2014
GUZMAN, Leandro Ariel	36.720.090	1993	134	13/05/2014
FERNANDEZ, Antonio Ezequiel	34.275.054	1989	123	13/05/2014

DECRETO N° 2244

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente JP-N° 791.595/14.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de febrero del año 2014, la renuncia presentada por el Profesor Pedro Gabriel **ROMERO** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.029.669) en el cargo de Profesor Interino en el espacio curricular "**CONOCIMIENTOS DE LA ORGANIZACIÓN POLICIAL**", que se dicta en el curso de primer año (Comisión Dos), con duración anual y un total de nueve (9) horas cátedra terciarias semanales, que se dictan en el Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano TARET", nombrado por Decreto N° 1749/11.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de febrero del año 2014, como profesor Interino conforme el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 1088/91, al Comisario Juan José **PEREZ** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.012.650), en el espacio curricular "**CONOCIMIENTOS DE LA ORGANIZACIÓN POLICIAL**", que se dicta en el curso de primer año (Comisión Dos), con una duración anual y un total de nueve (9) horas cátedra terciarias semanales, en el Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano TARET".-

DECRETO N° 2245

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.601/14.-

CONCEDASE, desde el día 9 de octubre del año 2014 hasta el 9 de enero del año 2015 la Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen

de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Yolanda Noemí **PERALTA** (D.N.I. N° 12.189.929).-

DECRETO N° 2246

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.059/14.-

AUTORIZASE a Jefatura de Policía, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, proceda al llamado de Licitación Pública, tendiente a la "**ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO HIDRANTE MULTIPROPÓSITO ANTIDISTURBIOS - NIVEL DE PROTECCIÓN BALÍSTICO INTEGRAL RB3 CON EQUIPAMIENTO COMPLETO SISTEMA DE BALIZAS - SISTEMA DE TELEVISIÓN Y VIDEO - SISTEMA DE TOBERAS PARA EXPULSIÓN DE GAS LACRIMÓGENO TINTURA Y ESPUMA ANTI-FLAMA**", con destino a Jefatura de Policía.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, el cual forma parte integrante del presente.-

FACULTASE a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de Apertura de las Ofertas, como así mismo a emitir órdenes de publicidad, conforme lo establecido por el Reglamento de Contrataciones Decreto N° 263/82.-

IMPUTESE PREVENTIVAMENTE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad -

FUNCIÓN: Seguridad Interior - **SECCIÓN:** Erogaciones de Capital - **SECTOR:** Inversión Real - **PARTIDA PRINCIPAL:** Bienes de Uso - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Maquinarias y Equipos - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Equipos Militares y de Seguridad, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

DECRETO N° 2247

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.036/14.-

REINCORPORASE a partir del día de la fecha, en el cargo de agente de Policía en la Plaza N° 608, al ciudadano Oscar Maximiliano **OJEDA** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.152.360), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - **FUNCIÓN:** Policía Interior - **SECCIÓN:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Gastos en Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Permanente - **PARTIDAS SUB. PARCIALES:** Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 2248

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.640/14.-

CONCEDASE, desde el día 18 de octubre del año 2014 hasta el 18 de enero del año 2015 la Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida

de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Daniel Oscar **ANTONIOL** (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.765.485).-

DECRETO N° 2249

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.545/14.-

CONCEDASE, a partir del día 16 de septiembre del año 2014 y hasta el 16 de diciembre del año 2014, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Silvia Graciela **PERALTA** (D.N.I. N° 10.685.867).-

DECRETO N° 2250

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.515/14.-

CONCEDASE, a partir del día 22 de enero hasta el día 22 de abril del año 2015, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Marta Susana **LOPEZ** (D.N.I. N° 16.554.902).-

DECRETO N° 2251

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.523/14.-

CONCEDASE, a partir del día 11 de noviembre del año 2014 hasta el 11 de febrero del año 2015, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Esther Magdalena **ROJAS** (D.N.I. N° 18.063.558).-

DECRETO N° 2252

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.535/14.-

CONCEDASE, a partir del día 25 de octubre del año 2014 hasta el día 25 de enero del año 2015, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Francisco Fabián **SOTOMAYOR** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.095.358).-

DECRETO N° 2253

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.225/14.-

ACEPTASE a partir del día 21 de mayo del año 2014, la renuncia al cargo de Directora del Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial presentada por la Psicóloga Romina **PERSIA** (D.N.I. N° 26.273.106), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCIÓN: Atención Médica - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUB.PARCIAL: Profesional Médico, del Ejercicio 2014 - Prórroga de Presupuesto 2013.-

DECRETO N° 2254

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.584/14.-

DAR DE BAJA, a partir del día 5 de mayo del año 2014, al Agente de Policía "Alta en Comisión", Gustavo Javier **PEREYRA** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.133.892), en la Plaza N° 1367, comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 2255

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente JP-N° 788.757/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Disposiciones D.G.A.-D.L.C.-Nros 256/12 y 162/14 (modificatoria), emanadas de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante las cuales se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: "**DIEGO CARLOS RUESTRA S.A.**", C.U.I.T. N° 30-70817211-8, en concepto de alquiler de vehículo, el cual fue puesto al servicio de la Escuela de Policía, entre las fechas 23 de noviembre al 23 de diciembre del año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 44.770,00)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 1° de la Disposición D.G.A.-D.L.C.-N° 162/14, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2257

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente N° 792.220-JP/14.-

RATIFICAR, en todos sus términos el contenido de las Disposiciones Nros. 625-D.1/13, 1399-D.1/13, 1417-D.1/13, 1442-D.1/13, 009-"J"/14, 011-"J"/14, 012-"J"/14, 013-"J"/14, 041-"J"/14, 051-"J"/14 y 134-D.1/14, emanadas por la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante las cuales se crea distintas dependencias policiales por razones de servicios en esta ciudad Capital e Interior Provincial, las cuales forman parte integrante del presente.-

DECRETO N° 2258

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.608/14.-

CONCEDASE, desde el día 23 de octubre del año 2014 hasta el 23 de enero del año 2015 la Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Comisario General de Policía, Ricardo **RAMIREZ** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.648.698).-

DECRETO N° 2259

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.602/14.-

CONCEDASE, desde el día 6 de octubre del año 2014 hasta el 06 de enero del año 2015 la Licencia

Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Olga Esther **VARGAS** (D.N.I. N° 20.449.327).-

DECRETO N° 2260

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.616/14.-

CONCEDASE, desde el día 18 de septiembre hasta el 18 de diciembre del año 2014 la Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Luis Alberto **MILLATUREO** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.759.476).-

DECRETO N° 2261

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente JP-N° 791.909/14.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 1573 de fecha 10 de septiembre del año 2014, donde dice: "... **ZAMBRANA ESTRADA**, Gladis Roxana..." deberá decir: "...**ZAMBRANA ESTRADA**, Gladis Roxana..."-.

DECRETO N° 2262

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.511/14.-

DAR DE BAJA, a partir del día 15 de agosto del año 2014, al Agente de Policía "Alta en Comisión", Lucas Lucio **CENTURION** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.601.975), en la Plaza N° 328, comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Provincial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

DECRETO N° 2263

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expedientes JP-Nros. 788.715/12, 788.939/12 y 789.268/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Disposiciones D.A.C.-Nros. 213/14 y 405/14 (modificatoria), emanadas de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante las cuales se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de las firmas comerciales: **TRANSPORTES SPORTMAN LTDA, LA UNIÓN LTDA, EL PINGÜINO S.R.L. y MARGA S.A.**, en concepto de pasajes brindados durante los meses de febrero del año 2009 y agosto a diciembre del año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 43.827,20)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 4° de la Disposición D.A.C.-N° 213/14, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2264

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.416/14.-

NOMBRE a partir del día 9 de diciembre del año 2013 al día 4 de agosto del año 2014, a los profesionales "a Término", quienes dictaran clases en el "67 CURSO DE ASPIRANTES A AGENTES DE POLICÍA", que se desarrolla en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en los espacios curriculares y cantidad de horas cátedra terciarias semanales que a continuación se detallan:

INCISO 1°.- Al Oficial Principal de Policía Martín Sebastián **AGUILAR** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.156.010), como profesor "A Término" en el espacio curricular "Seguridad Pública, Legislación Policial y Procedimientos Contravencional", con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-

INCISO 2°.- Al Oficial Ayudante de Policía Silvestre **ARCE** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.754.139), como profesor "A Término" en el espacio curricular "Instrucción Policial", con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-

INCISO 3°.- Al Cabo Primero de Policía Miguel Ignacio **PUNALEF** (Clase 1975 - D.N.I. N° 25.065.634), como profesor "A Término" en el espacio curricular "Arma y Tiro, Técnicas Policiales, Legislación Policial y Procedimientos Contravencional", con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-

INCISO 4°.- a la enfermera universitaria Laura Mónica **PERSICO** (D.N.I. N° 21.527.810), como profesor "A Término" en el espacio curricular "Primeros Auxilios", con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-

INCISO 5°.- al Abogado Renato Norberto **MANUCCI** (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.436.884), como profesor "A Término" en el espacio curricular "Marco Jurídico", con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-

INCISO 6°.- a la Licenciada en Trabajo Social Susana Noemí **NIETO** (D.N.I. N° 13.961.711), como profesor "A Término" en el espacio curricular "Problemática Social y Contemporánea", con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-

INCISO 7°.- a la Profesora de Enseñanza Primaria y Post Grado, Alicia Ester **ROJAS** (D.N.I. N° 18.441.541), como profesor "A Término" en el espacio curricular "Lengua y Comunicación Social", con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-

INCISO 8°.- al Instructor de Defensa Personal Humberto Luis **RUIZ** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.524.358), como profesor "A Término" en el espacio curricular "Defensa Personal", con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-

DECRETO N° 2266

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente MG-N° 502.589/14.-

ELIMINAR, a partir del día 1° de julio del año 2014, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el mismo ANEXO e ITEM, una (1) Categoría 19, de igual agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

DESIGNAR a partir del día 1° de julio del año 2014, en el cargo de Jefe de Departamento Bellas Artes, dependiente de la Dirección de Museo de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno al señor Daniel Orlando **GONZALEZ** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.490.862), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipule "in-fine" dicho artículo y los que por ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo 2° de la presente no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 2267

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expediente MG-N° 502.755/14.-

ELIMINAR, a partir del día 1° de agosto del año 2014, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil, una (1) Categoría 20 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el mismo ANEXO - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 19, de igual agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

DESIGNAR a partir del día 1° de agosto del año 2014, en el cargo de Jefe 2ª Categoría, del Registro Civil Seccional N° 1715 (Nivel Departamento) de la localidad de Puerto San Julián dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Ministerio de Gobierno, al señor Francisco Antonio **ALCALDE** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.785.611), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831 y más los adicionales que le pudieran corresponder.-

DEJAR ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo 2° de la presente no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 2268

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expedientes CPS-Nros. 263.332/07, 252.420/14 y Adjunto JP-N° 792.335/14.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de enero del año 2015, del Suboficial Escribiente de Policía, Ana Berta **LEGUIZAMON** (D.N.I. N° 28.738.284), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2269

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expedientes CPS-Nros. 239.525/96, 252.508/14 y Adjunto JP-N° 792.275/14.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de enero del año 2015, del Suboficial Escribiente de Policía, Marco Aurelio **CACERES** (Clase: 1965 - D.N.I. N° 17.549.748), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23, 28 y 30 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2270

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expedientes CPS-Nros. 249.742/13, 251.508/14 y Adjunto JP-N° 791.878/14.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de diciembre del año 2014, del Sargento de Policía, Sandra Patricia **LAURE** (D.N.I. N° 17.880.299), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c), 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2271

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expedientes CPS-Nros. 259.433/06, 252.347/14 y Adjunto JP-N° 792.319/14.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de enero del año 2015, del Suboficial Escribiente de Policía, José Federico **VERA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 11.818.571), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2272

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-
Expedientes CPS-Nros. 244.106/12, 251.899/14 y Adjunto JP-N° 792.104/14.-

PASE a situación de Retiro Voluntario a partir del día 1° de diciembre del año 2014, del Suboficial Escribiente de Policía Alejandra Noemí **PEREZ** (D.N.I. N° 17.049.338), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c), 23, 28 y 30 de la Ley N° 1864.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 003

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2015.-
Expediente N° 495.447/00.-

ACEPTASE, Escritura Pública N° 384, de fecha 02 de diciembre de 2014, pasada ante el Escribano Ricardo Leandro **ALBORNOZ**, titular del Registro Notarial N° 37, con asiento en la ciudad de Río Gallegos de esta Provincia, mediante la cual el señor Enrique **MARQUEZ**, transfiere a título de cesión a Alberto Ramón **LOPEZ**, los derechos, obligaciones y acciones que tienen o llegaren a corresponderle sobre el inmueble ubicado en el Paraje La Esperanza, Provincia de Santa Cruz, identificado como lote 4, Manzana N° 5.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, el señor Alberto Ramón **LOPEZ**, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

- **ARIEL CID**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 004

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2015.-
Expediente N° 77.371/35.-

ACEPTESE, Escritura Pública N° 150, de fecha 01 de septiembre de 2014, pasada ante el Escribano Gonzalo **ALTUNA**, mediante la cual la señora Amelia **FALCON** y doña Dina Catalina **TOZZI**, ceden, venden y transfieren en favor de Alejandro

Guillermo BAIN FLAQUER, todos los derechos y/o acciones que a los cedentes le corresponden como adjudicatarias en venta y/o como herederas del adjudicatario don Edmundo Esteban GONZALEZ, sobre una Fracción de tierra con todo lo plantado y clavado y adherido al suelo de 5.000 has., ubicado en la legua c, del lote 9, legua b, del lote 12, de la Sección III, de Cabo Blanco de la Provincia de Santa Cruz, donde funciona el establecimiento ganadero denominado Las Margaritas.-

DECLARESE que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior los señores Edmundo Esteban GONZALEZ, señora Emma FALCON de PANDO, señora Elvira FALCON, señor José Segundo FALCON, señoras Juana JARAMILLO y Graciela Margarita GONZALEZ JARAMILLO, señor Alejandro Guillermo BAIN FLAQUER, Luis, Margarita, Marianita Estrella, Leonidez, Ana Josefa, Filomena, Salvador Domingo, Elena del Carmen, Antonio e Irene Lucia TOZZI.-

AUTORICÉSE a la señora Filomena TOZZI, adjudicataria en venta del 2,16% de la superficie aproximada de 5.000 ha., ubicadas en la legua c, del lote 9, legua b, del lote 12, de la Sección III, de Cabo Blanco de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero denominado Las Margaritas a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Alejandro Guillermo BAIN FLAQUER, D.N.I. N° 10.194.331.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la mismas deber estar acompañadas del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras, tierra fiscal equivalente a un módulo cada 100 has., cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil, de acuerdo con lo estipulado por Resolución N° 602/90, emanada de esta Institución.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 005

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2015.-
Expediente N° 495.313/99.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora Gladis Rosa GARCIA, D.N.I. N° 12.428.947, sobre la superficie de mil trescientos veintitrés metros cuadrados con nueve centímetros cuadrados (1.323,09 m²), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 2, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 006

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2015.-
Expediente N° 485.110/07.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora Fernanda Flabia MACHÍNENA, D.N.I. N° 18.482.665, sobre la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco

centímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en la Parcela N° 19, Manzana N° 3, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 007

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2015.-
Expediente N° 484.312/07.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 al adjudicatario, señor Jorge Daniel PEDRAZA, D.N.I. N° 22.798.110, sobre la superficie de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados (443,00 m²), ubicada en la Parcela N° 14, Manzana N° 3, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 008

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2015.-
Expediente N° 484.693/07.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a los adjudicatarios señores Rubén Darío TRONCOSO, D.N.I. N° 26.053.313 e Isabina Gimena SANCHEZ, D.N.I. N° 27.954.991, sobre la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 5, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 009

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2015.-
Expediente N° 487.079/09.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 048/14, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** ADJUDICASE en venta a favor de la señora Laura CACHERO, D.N.I. N° 28.146.722, sobre la superficie aproximada de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta y siete centímetros cuadrados (255,37 m²), ubicada en la Parcela N° 12, de la

Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo de El Chaltén de esta Provincia con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 010

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2015.-
Expediente N° 489.101/12.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 054/14, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** ADJUDICASE en venta a favor de la señora Mónica Edith MASTRANGELO, D.N.I. N° 28.451.603, sobre la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en la Parcela N° 18, de la Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo de El Chaltén de esta Provincia con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 011

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2015.-
Expediente N° 487.131/09.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 044/14, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Luis Alfonso OPAZO HENRIQUEZ, D.N.I. N° 92.601.607, sobre la superficie aproximada de doscientos noventa metros cuadrados con doce centímetros cuadrados (290,12 m²), ubicada en la Parcela N° 25, de la Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo de El Chaltén de esta Provincia con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
- **ARIEL CID**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 012

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2015.-
Expediente N° 486.513/09.-

EXCLUIR de la Reserva con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Koluél Kaike con destino a la construcción de un Salón de Usos Múltiples la superficie aproximada de 1.250,50 a favor del Ministerio de Gobierno de la Provincia las cuales serán destinadas a la construc-

ción del cuartel de bomberos de Koluel Kaike de esta Provincia.-

RESERVESE con fines de Utilidad Pública a favor del Ministerio de Gobierno de la Provincia las cuales serán destinadas a la construcción del cuartel de bomberos de Koluel Kaike de esta Provincia, la superficie aproximada de mil doscientos cincuenta metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (1.250,50 m²), ubicadas en la Parcela N° 4, de la Manzana N° 25 de la mencionada localidad.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

- **ARIEL CID**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 013

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2015.-
Expediente N° 496.105/00.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 047, de fecha 01 de septiembre de 2006, en cuanto a la denominación del solar se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Jorge Norberto RAMOS, D.N.I. N° 8.496.168, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en el solar h, de la Manzana N° 8, del pueblo Tellier de esta Provincia con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

- **ARIEL CID**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 014

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2015.-
Expediente N° 484.218/06.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 129, de fecha 01 de diciembre de 2009, en cuanto a la denominación del solar se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Pedro Ricardo ESNAL, L.E. N° 7.816.009, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en el solar i, de la Manzana N° 8, del pueblo Tellier de esta Provincia con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

- **ARIEL CID**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 015

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2015.-
Expediente N° 67.829/44.-

ACEPTESE, la Escritura Pública N° 6, de fecha 08 de enero de 2015, pasada ante el Escribana Karen Gabriela CARBONE MIELE, mediante la cual el señor Baldomero LAYANA, dona en forma pura, simple y gratuita y sin reserva, condicionamientos ni cargos de ninguna naturaleza, a favor de su hijo Baldomero Carlos LAYANA, todos los derechos y acciones que tienen y le corresponden sobre el establecimiento ganadero denominados Las Violetas, que funciona en la Fracción de campo compuesta de una superficie de 7438 ha. 94 as. 88 m², ubicadas en las leguas c y d, parte Sud de la legua a y parte Sud-Este de la legua b del lote 43, de la Sección 3a, de la Zona Cabo Blanco, de esta Provincia.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, el señor Baldomero Carlos LAYANA, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

- **ARIEL CID**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 016

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2015.-
Expediente N° 482.436/2005 y la Resolución dictada por la Presidencia N° 202.-

RATIFICASE la Resolución N° 202 de fecha 16 de abril de 2015, dictada por la presidencia de este Organismo, en un todo de acuerdo en lo expuesto en los considerandos de la presente.

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

- **ARIEL CID**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 017

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2015.-
Expediente N° 489.090/80.-

ACEPTAR mensura de subdivisión M-11619, registrada ante la Dirección Provincial de Catastro con fecha 10 de febrero de 2009, detallando una superficie de 83 has., 38 as., 80 cas., de la Fracción II y 19 has., 80 as., 36 cas., de la Fracción III, ambas de la Zona de Río Gallegos de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

- **ARIEL CID**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 018

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2015.-
Expediente N° 496.097/00.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor Mariano Ignacio SPISSO, D.N.I. N° 25.273.070, sobre la superficie de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con treinta y cinco centímetros cuadrados (417,35 m²), ubicada en la Parcela N° 8, Manzana N° 24, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

- **ARIEL CID**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 019

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2015.-
Expediente N° 493.342/97.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor Cesar Daniel GUATTI, D.N.I. N° 13.810.523, sobre la superficie de mil quinientos noventa y dos metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados (1.592,60 m²), ubicada en la Parcela N° 8, Manzana N° 4, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a alojamiento y comercio.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

- **ARIEL CID**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 020

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2015.-
Expediente N° 484.872/91.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor José A. ALBORNOZ, D.N.I. N° 10.403.827, sobre la superficie de ochocientos noventa y tres metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros cuadrados (893,46 m²), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 9b, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

- **ARIEL CID**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 488.507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Don Nicolás S.A., solicita permiso para la captación de agua pública, del pozo denominado PM19b, ubicado en el Sector Armadillo del Área Martinetas;

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en el proceso de explotación de mineral;

Que la dotación solicitada se ha fijado en quince metros cúbicos por hora (15 m³/hr), según Informe Hidrogeológico, realizado por la empresa Hidroar S.A.;

Que se autorizará dicha dotación por un período de doce (12) meses desde el 01 de julio de 2015;

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso industrial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013, de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 920, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado PM19b, con fines industriales, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.-

Artículo 2°) Que el punto de captación se encuentra ubicado en el Sector Armadillo, en las siguientes coordenadas X2620280, Y4691365, Z148.-

Artículo 3°) Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de quince metros cúbicos por hora (15m³/hr) a extraerse del pozo PM19b, necesarios para el proceso de explotación mineral.-

Artículo 4°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses desde el 01 de julio de 2015 hasta el 01 de julio de 2016.-

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.-

Artículo 6°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.-

Artículo 7°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc.

Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 8°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.-

Artículo 9°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.-

Artículo 10°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 11°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.-

Artículo 12°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

Artículo 13°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. **ARCHIVASE.**-

MAYORGA MARTA

Directora Provincial

Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 070

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 488.507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Minera IRL Patagonia S.A. ha cambiado su razón social a Minera Don Nicolás S.A., constando la documentación legal correspondiente en expediente de referencia.

Que resulta necesario derogar la Disposición N° 03/DPRH/2015 mediante la cual se otorga permiso para la captación de agua de dos (2) pozos denominados PH1 y PH2 a Minera IRL Patagonia S.A. y autorizar la captación de agua a la empresa Minera Don Nicolás S.A. mediante un nuevo instrumento legal;

Que dichos pozos se encuentran ubicados en la Estancia El Cóndor, propiedad de la minera;

Que la empresa solicita dicha extracción, para abastecimiento del campamento afectado al Proyecto Don Nicolás;

Que la dotación solicitada se ha fijado en 5 m³/día (cinco metros cúbico por día) a extraer del pozo PH1 y 5 m³/día (cinco metros cúbicos por día) a extraer del pozo PH2, por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de julio de 2015 al 01 de julio de 2016;

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, abastecimiento poblacional, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 20/2013, correspondiente a la Ley N° 1451;

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 924, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se

designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Derogar Disposición N° 03/DPRH/2015 de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Artículo 2°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua de los pozos denominados PH1 y PH2 en la Estancia El Cóndor, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.-

Artículo 3°) Los pozos se encuentran ubicados en las siguientes coordenadas: PH1 S 47°52'08,72"; W 67°21'09,84" y PH2 S 47°52'08,72" W 67°21'03,34"-.

Artículo 4°) La dotación que se autoriza es hasta un máximo de 5 m³/día (cinco metros cúbicos por día) para el pozo PH1 y 5 m³/día (cinco metros cúbicos por día) para el pozo PH2. La extracción del agua será destinada al abastecimiento del personal afectado al Proyecto Don Nicolás.-

Artículo 5°) El permiso tendrá vigencia por un periodo de 12 (doce) meses, desde el 01 de julio de 2015 al 01 de julio de 2016.-

Artículo 6°) El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley N° 1451.-

Artículo 7°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.-

Artículo 8°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 9°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".-

Artículo 10°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.-

Artículo 11°) Esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 12°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.-

Artículo 13°) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

Artículo 14°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Adminis-

tración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. Archívese.-

MAYORGA MARTA

Directora Provincial
Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 071

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 488.507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Minera IRL Patagonia S.A. ha cambiado su razón social a Minera Don Nicolás S.A., constando la documentación legal correspondiente en expediente de referencia;

Que resulta necesario derogar la Disposición N° 046/DPRH/2015, mediante la cual se otorga permiso para la captación de agua del pozo denominado PM5, a Minera IRL Patagonia S.A. y autorizar dicha captación a la empresa Minera Don Nicolás S.A., mediante un nuevo instrumento legal;

Que la perforación se encuentra ubicada en el Área Martinetas, Sector Armadillo;

Que la empresa solicita la extracción para ser utilizada en el proceso de explotación de mineral;

Que la dotación solicitada se ha fijado en veinte metros cúbicos por hora (20 m3/hr), según Informe Hidrogeológico, realizado por la empresa Hidroar S.A.;

Que el permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de julio de 2015;

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso industrial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013, de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 924, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Derogar Disposición N° 046/DPRH/2015 de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Artículo 2°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado PM5, con fines industriales, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.-

Artículo 3°) Que el punto de captación se encuentra ubicado en el Sector Armadillo, Área Martinetas, en las siguientes coordenadas X2620377, Y4691309, Z153.-

Artículo 4°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 20 m3/hr, a extraerse del pozo PM5, teniendo en cuenta los ensayos de bombeo presentados por la empresa.-

Artículo 5°) Que se autorizará dicha extracción por un periodo de doce (12) meses desde el 01 de julio de 2015 al 01 de julio de 2016.-

Artículo 6°) Que la dotación será destinada al proceso de Tratamiento de mineral en el Proyecto Don Nicolás.-

Artículo 7°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.-

Artículo 8°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.-

Artículo 8°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 9°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N°03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".-

Artículo 10°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.-

Artículo 11°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente. -

Artículo 12°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.-

Artículo 13°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

Artículo 14°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. **ARCHIVASE.-**

MAYORGA MARTA

Directora Provincial
Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 072

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 488507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Minera IRL Patagonia S.A. ha cambiado su razón social a Minera Don Nicolás S.A., constando la documentación legal correspondiente en expediente de referencia.

Que resulta necesario derogar la Disposición N° 047/DPRH/2015, mediante la cual se otorga permiso para la captación de agua del pozo denominado PM13 a Minera IRL Patagonia S.A. y autorizar la captación de agua a la empresa Minera Don Nicolás S.A. mediante un nuevo instrumento legal.

Que dicho pozo se encuentra ubicado en el Área Martinetas del Sector Cerro Oro.

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en el proceso de explotación de mineral.

Que la dotación solicitada se ha fijado en ocho metros cúbicos por hora (8 m3/hr), según Informe Hidrogeológico realizado por la empresa Hidroar S.A., por un periodo de doce (12) meses desde el 01

de julio de 2015.

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso industrial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013, de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 924, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Derogar Disposición N° 047/DPRH/2015 de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 2°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado PM13, con fines industriales, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.-

Artículo 3°) Que el punto de captación se encuentra ubicado en el Sector Cerro Oro, Área Martinetas, en las siguientes coordenadas X2620966, Y4692568, Z180.-

Artículo 4°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 8 m3/hr a extraerse del pozo PM13, teniendo en cuenta los ensayos de bombeo presentados por la empresa, por un periodo de doce (12) meses desde el 01 de julio de 2015 al 01 de julio de 2016.-

Artículo 5°) Que la dotación será destinada al proceso de explotación de mineral en el Proyecto Don Nicolás.-

Artículo 6°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.-

Artículo 7°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.-

Artículo 8°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 9°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.-

Artículo 10°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 11°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 12°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.-

Artículo 13°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

Artículo 14°) REGISTRESE. Tomen conoci-

miento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

MAYORGA MARTA
Directora Provincial
Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 073

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 488507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Minera IRL Patagonia S.A ha cambiado su razón social a Minera Don Nicolás S.A., constando la documentación legal correspondiente en expediente de referencia.

Que resulta necesario derogar la Disposición N° 048/DPRH/2015, mediante la cual se otorga permiso para la captación de agua del pozo denominado PH4, a Minera IRL Patagonia S.A. y autorizar la captación de agua a la empresa Minera Don Nicolás S.A. mediante un nuevo instrumento legal.

Que dicho pozo se encuentra ubicado en la Ea. El Cóndor del Proyecto Don Nicolás, con fines de abastecimiento poblacional.

Que la empresa solicita dicha extracción, para proveer de agua al Campamento Martinetas.

Que la dotación solicitada se ha fijado en quince metros cúbicos por día (15 m3/día), de acuerdo a la cantidad de personas afectadas al Campamento y al Informe Hidrogeológico realizado por la empresa Hidroar S.A.

Que el permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de julio de 2015.

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013, de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 924, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Derogar Disposición N° 048/DPRH/2015 de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 2°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado PH4, con fines de abastecimiento poblacional, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

Artículo 3°) Que el punto de captación se encuentra ubicado en el Sector El Cóndor, en las siguientes coordenadas X2623376, Y4696747, Z144.

Artículo 4°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de quince metros cúbicos por día (15 m3/día) a extraerse del pozo PH4, teniendo en cuenta los ensayos de bombeo presentados por la empresa y la cantidad de personas afectadas al Campamento Martinetas.

Artículo 5°) Que se autorizará dicha dotación por un período de doce (12) meses, desde el 01 de julio de 2015 al 01 de julio de 2016.

Artículo 6°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 7°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 8°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 9°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.

Artículo 10°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 11°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 12°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 13°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 14°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

MAYORGA MARTA
Directora Provincial
Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 074

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 488507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Minera IRL Patagonia S.A. ha cambiado su razón social a Minera Don Nicolás S.A., constando la documentación legal correspondiente en expediente de referencia.

Que resulta necesario derogar la Disposición N° 049/DPRH/2015, mediante la cual se otorga permiso para la captación de agua del pozo denominado PH5 a Minera IRL Patagonia S.A. y autorizar dicha captación a la empresa Minera Don Nicolás S.A. mediante un nuevo instrumento legal.

Que la perforación se encuentra ubicada en el Sector Ea. El Cóndor en las siguientes coordenadas X2623286, Y4696549, Z152.

Que la empresa solicita dicha extracción, para proveer de agua al Campamento Martinetas.

Que la dotación solicitada se ha fijado en treinta y cinco metros cúbicos por día (35 m3/día), de acuerdo a la cantidad de personas afectadas al Campamento y al Informe Hidrogeológico realizado por la empresa Hidroar S.A.

Que el permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de julio de 2015.

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013, de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 924, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Derogar Disposición N° 049/DPRH/2015 de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 2°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera IRL Patagonia S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado PH5, con fines de abastecimiento poblacional, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

Artículo 3°) Que el punto de captación se encuentra ubicado en el Sector El Cóndor, en las siguientes coordenadas X2623286, Y4696549, Z152.

Artículo 4°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de treinta y cinco metros cúbicos por día (35 m3/día) a extraerse del pozo PH5, teniendo en cuenta los ensayos de bombeo presentados por la empresa y la cantidad de personas afectadas al Campamento Martinetas.

Artículo 5°) Que se autorizará dicha dotación por un período de doce (12) meses, desde el 01 de julio de 2015 al 01 de julio de 2016.

Artículo 6°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 7°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 8°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 9°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.

Artículo 10°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 11°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 12°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 13°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de

esta Dirección Provincial.

Artículo 14º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

MAYORGA MARTA
Directora Provincial
Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 110

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 430.790/MP/15, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934; y su Disposición de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 545/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia el Señor **DUARTE, Luciano Baltazar-DNI N° 16.688.435**, solicita permiso de Pesca Artesanal Marítima, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz;

Que ha cumplimentado con los requisitos para la inscripción del registro de Pescadores Artesanales;

Que a fs. 03 del presente obra Boleta de Depósito de pago del arancel correspondiente;

Que a fs. 04 obra Certificado de Libre de Deuda expedido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa del **DUARTE Luciano Baltazar**;

Que obra en el legajo personal la siguiente información: Copia DNI, Certificado de Domicilio, planilla de Registro de Redes, Libre de deuda alimentario, constancia de inscripción AFIP;

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Asesoría Letrada de este Ministerio;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1º AUTORIZASE a partir del **19 de Marzo 2015** y hasta el **29 de Febrero de 2016** al Sr. **DUARTE Luciano Baltazar-DNI N° 16.688.435**, fijando domicilio legal en Capitán Giachino Nro. 456 de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de Pesca Artesanal en aguas de jurisdicción Provincial, correspondiente a la subzona c) Estuarios y Bahías, según lo establecido en el Art. 3 de la Ley 2934.

ARTICULO 2º OTORGAR el permiso de Pesca Artesanal Marítima al Sr. **DUARTE Luciano Baltazar -DNI N° 16.688.435**, en carácter de intransferible, precario y provisorio, para el calado de hasta 5 (cinco) redes habilitadas y debidamente registradas, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial correspondiente a la **SUBZONA DE ESTUARIOS Y BAHIAS (C)**.

ARTICULO 3º ESTABLECER que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.

ARTICULO 4º ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca y/o iniciación de las Actuaciones sumarias correspondientes.-

ARTICULO 5º TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al

Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
LUIS ITURRIAGA
Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 111

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 430.917/MP/15, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934; y su Disposición de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 545/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia el Señor **MANCILLA MARTINEZ Ramón Luis-DNI N° 18.771.180**, solicita permiso de Pesca Artesanal Marítima, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz;

Que ha cumplimentado con los requisitos para la inscripción del registro de Pescadores Artesanales;

Que a fs. 03 del presente obra Boleta de Depósito de pago del arancel correspondiente;

Que a fs. 04 obra Certificado de Libre de Deuda expedido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa del **MANCILLA MARTINEZ Ramón Luis**;

Que obra en el legajo personal la siguiente información: Copia DNI, Certificado de Domicilio, planilla de Registro de Redes, Libre de deuda alimentario, constancia de inscripción AFIP;

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Asesoría Letrada de este Ministerio;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1º AUTORIZASE a partir del **16 de Marzo 2015** y hasta el **29 de Febrero de 2016** al Sr. **MANCILLA MARTINEZ Ramón Luis-DNI N° 18.771.180**, fijando domicilio legal en Heriberto Cobeñas N° 625 de la localidad de Cmte. Luis Piedrabuena, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de Pesca Artesanal en aguas de jurisdicción Provincial, correspondiente a la subzona c) Estuarios y Bahías, según lo establecido en el Art. 3 de la Ley 2934.

ARTICULO 2º OTORGAR el permiso de Pesca Artesanal Marítima al Sr. **MANCILLA MARTINEZ Ramón Luis -DNI N° 18.771.180**, en carácter de intransferible, precario y provisorio, para el calado de hasta 5 (cinco) redes habilitadas y debidamente registradas, según consta en el registro de redes.

ARTICULO 3º ESTABLECER que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.

ARTICULO 4º ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca y/o iniciación de las Actuaciones sumarias correspondientes.-

ARTICULO 5º TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
LUIS ITURRIAGA
Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 103

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 430.497-MP-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 010-SPyAP-15, se inició sumario administrativo al señor **PEREZ LUCAS GABRIEL, DNI N° 36.104.867**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el correspondiente permiso, en el Paraje denominado "PESCA ZAIKE", en el curso de agua "río Gallegos", el 28 de Diciembre de 2014;

Que notificado fehacientemente a Fs. 10, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67º del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 120, procede la aplicación de sanción multable, al señor **PEREZ LUCAS GABRIEL**, incurso en el Art. 57º Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1º CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 010-SPyAP-15, al señor **PEREZ LUCAS GABRIEL, DNI N° 36.104.867**, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 28 de diciembre de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º SANCIONAR al señor **PEREZ LUCAS GABRIEL**, con multa de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 241,13)** por pescar sin el correspondiente permiso, falta tipificada en el Art. 57º Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3º NOTIFICAR FEHACIEMENTE al señor **PEREZ LUCAS GABRIEL**, en su domicilio de Ángela Brunetti N° 964 casa 43, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72º del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4º LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Cap. IV punto 3, Inc.1) apartado a y b de la Ley 3251/12.-

ARTICULO 5º TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
LUIS ITURRIAGA
Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-3

DISPOSICION N° 104

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 430.491-MP-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 052-SPyAP-15, se inició sumario administrativo al señor **SOSA Santiago, DNI**

Nº 33.526.587, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, en el Paraje denominado "La Toma", en el curso de agua "río Gallegos", el 03 de Enero de 2015;

Que notificado fehacientemente a Fs. 09, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67º del Decreto Nº 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 117, procede la aplicación de sanción multable, al señor **SOSA Santiago**, incurso en el Art. 57º inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto Nº 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1º CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 052-SPyAP-15, al señor **SOSA Santiago**, DNI Nº 33.526.587, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 03 de enero de 2015, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º SANCIONAR al señor **SOSA Santiago**, con multa de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$241,13)** por pescar sin el correspondiente permiso, más multa **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 241,13)** pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57º inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto Nº 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3º NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **SOSA Santiago**, en su domicilio de calle J.A. Jerez Nº1.094, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72º del Decreto Nº 195/83.-

ARTICULO 4º LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Cap. IV punto 3, inc.1) apartado a y b de la Ley 3251/12.-

ARTICULO 5º TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE** .-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

P-3

EDICTOS

EDICTO

"El Sr. Juez, Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de la Provincia de Santa Cruz, Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, en los autos caratulados "OFICIO LEY Nº 22.172 EN AUTOS "SERVICIOS INTEGRADO BAHIA BLANCA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO. EXPET. Nº 17.688/15", radicados por ante la Secretaría Nº 1 de la Dra. Silvana Varela, ordeno que por pedido del Sr. Juez a cargo del Juzgado, Civil, y Comercial Nº 8 de Bahía Blanca, Pcia. de Bs.As., se haga saber que con fecha 23 de Junio de 2015 en los autos "SERVICIOS

INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE)" (Expte. Nro. 49.936), radicados por ante Secretaría Unica de la Dra. Alicia S. Guzman, se ha dispuesto su tramitación en forma conjunta, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 68 de la LCQ, con los expedientes caratulados: "Grumelli, Sebastián Ernesto s/Concurso Preventivo" Nro. 50126; "Giusti, Beatriz Carmen s/ Concurso Preventivo" Nro. 50127; "Milozzi, María de los Angeles s/ Concurso Preventivo" Nro. 50128 y "Sánchez, Néstor Luis s/ Concurso Preventivo" Nro. 50129; fijándose el día 22 de setiembre de 2015 como nueva fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación a los Síndicos designados, Cres. Eduardo D. Salerno y Rubén Mario Serenelli con domicilio en calle Villarino Nº 242 de Bahía Blanca. Estableciéndose como nueva fecha de presentación del informe individual de los créditos, el día 5 de noviembre de 2015 y para la presentación del informe general, el día 23 de diciembre de 2015".

Deberá publicarse con habilitación de día y hora inhábil en el Boletín Oficial por el plazo de cinco (5) días.-

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto del año 2015.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-4

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez **FLORENCIA VIÑUALES** a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de El Calafate Secretaría Civil a cargo de la **Dra. Marilina CALIO**, se cita a Herederos y Acreedores del causante **Sr. CHERBACOW ALBERTO y/o CHERBACOV ALBERTO (tratándose de la misma persona), C.I. 3635**. Por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados "CHERBACOV ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO" - **EXPTE. Nro. 797/11** (conf. Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

EL CALAFATE, 08 de Junio de 2015.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial y Minería, **Dr. FERNANDO HORACIO ISLA**, Juez Subrogante, Secretaría Nº Dos a cargo de la **Dra. ANA MARIA CARNER**, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **Orlando VEGAS OJEDA**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "VEGAS OJEDA, ORLANDO S/SUCESION AB-INTESTATO" **EXPTE. Nº 34.887/2015.-**

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 17 de Julio de 2015.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial Nº DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nº DOS a cargo del Dr. Javier O. Morales, con asiento en Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa Nº 3 de esta ciudad. En los Autos caratulados "Vargas José Del Carmen s/ Sucesión ab- Intestato (Expte. Nº 16.356/14), SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante **Vargas José Del Carmen, D.N.I: 18.618.473**, a fin de que hagan valer sus derechos por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a tal fin publique edicto por el plazo de

tres (3) días en la OPINION AUSTRAL y BOLETIN OFICIAL, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2015.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, en los autos caratulados: "ALCOCER ESPINOZA MARCO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 17.223/2015), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. ALCOCER ESPINOZA MARCO ANTONIO D.N.I. Nº 43.695.440, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho (Art. 683 C.P.C.C.).-

Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "LA PRENSA DE SANTA CRUZ".- CALETA OLIVIA, 27 de Abril del año 2014.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de SS el Sr. Juez Francisco Marinkovic, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Alvarez 113, Secretaría Nro. Uno, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, de Río Gallegos, Santa Cruz, Citándose a herederos y acreedores de la causante **IVOVICH JUAN RICARDO** - D.N.I. Nro. 7.810.773 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C.), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **IVOVICH JUAN RICARDO S/SUCESION AB-INTESTATO (EXPTE. 25185/14).**-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el diario "LA OPINION AUSTRAL y el BOLETIN OFICIAL (ART. 683 INC. 2 DEL C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2015.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO Nº 083/15 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días** que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo Nº 27 del Código de Minería.- **TITULAR: NUEVA GRAN VICTORIA S.A.. UBICACION:** Encierra una superficie total de **5.806 Has.00a.00ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.729.665,00 Y: 2.659.747,40 B.X: 4.729.665,00 Y: 2.661.645,00 C.X: 4.725.672,00 Y: 2.661.645,00 D.X: 4.725.672,00 Y: 2.669.500,00 E.X: 4.718.906,82 Y: 2.669.500,00 F.X: 4.718.906,82 Y: 2.668.222,18 G.X: 4.719.366,98 Y: 2.668.222,18 H.X: 4.719.366,98 Y: 2.667.450,52 I.X: 4.719.855,19 Y: 2.667.450,52 J.X: 4.719.855,19 Y: 2.665.902,32 K.X: 4.720.310,20 Y: 2.665.902,32 L.X: 4.720.306,77 Y:2.662.353,78 M.X: 4.720.617,00 Y: 2.662.364,00 N.X: 4.720.617,00 Y: 2.661.446,30 Ñ.X: 4.720.931,65 Y: 2.661.446,30 O.X: 4.720.931,65 Y: 2.661.072,71 P.X: 4.724.193,00 Y: 2.661.049,00 Q.X: 4.724.193,00 Y: 2.659.534,93.- Se encuentra dentro de los **LOTE Nº 20,25,26, SECCION: "4", Zona CABO BLANCO, Departamento: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las "LA GENOVEVA" (**Matrícula Nº 2278**), Y "25 DE MARZO".- Se tramita bajo Expediente Nº **406.734/MA/08**, denominación: "LIBANESA V".- **PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo**

KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Martillero W. Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 26/8/2015 partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 20 al 25 de Agosto de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Martes 25 a las 14:00 horas en el mismo lugar: DANCHI, Silvana Mabel, Chevrolet, Astra GL 2,0, 2006, FMM846, \$ 16.100; OLIVERA, Diego Eduardo, Citroën, Sedan 5 puertas, C3 1,4 I SX, 2011, JPD072, \$ 86.400. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador y deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 6 de Agosto de 2015.-

FABIAN NARVAEZ
Martillero Público Nacional
Mat. 33 Fº 230-L*79

P-1

EDICTO N° 119/15

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA al señor ORELLANA GERARDO (DNI N° 27.363.621) a efectos que en el plazo de CINCO DIAS a partir de la última publicación, concurra ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaria, a tomar la intervención que les corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, en los autos caratulados "LOPEZ SILVIA LILIANA C/. ORELLANA GERARDO S/. COBRO DE PESOS" Expte. N° L-16.172/14, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. CAROLINA LIMA, mediante edicto a publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial para que lo represente en el proceso.-

Como recaudo se transcribe a continuación la providencia que ordena la medida y que en su parte pertinente dice así: "Pico Truncado, 14 de abril de 2015...publíquese edicto... por un día -1- más".- Fdo. Dra. GABRIELA ZAPATA: Juez.- PICO TRUNCADO, 16 de Julio de 2015.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 026/15

Por disposición de S.S., la Sra. Juez Dra. Claudia Susana Amaya (Juez Subrogante), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería y De Familia N° Uno de Río Turbio, sito en Calle Gobernador Moyano N° 262 de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo por subrogancia legal de la Sra. (C.P.N.) María Verónica Rodríguez, en los autos caratulados: "CARRILLO SANTUSA S/ SUCESIÓN AB- INTSTATO - EXPTE. N°

C-6604/15". Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Santusa CARRILLO (D.N.I. N° 16.115.311), para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.)- RIO TURBIO: 16 de Julio de 2015.-

MARIA VERONICA RODRIGUEZ
Jefa de Despacho
A/C Secretaría Civil

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que a petición de parte y con motivos fundados operativamente; se ha suspendido y postergado por 90 días -en fecha a definir-, el trámite del Expediente N° 902.415-JGM/14 relacionado con el proyecto "OPERACION CENTRAL TERMOELECTRICA RIO TURBIO"; en particular en lo que respecta a la realización de la audiencia pública oportunamente fijada para el próximo 18 de agosto del año en curso y que se posterga en los términos referidos. Reiterando y garantizando el proceso de participación ciudadana del proyecto que nos ocupa, la subsecretaría de medio ambiente queda a disposición por cualquier aclaración o consulta.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra. "Licitación Pública N° 32/12 Reparación - Ruta Nacional N° 3 Progresiva 2088, 6 - Progresiva 2164,79". Ubicada en cercanía de la Localidad Departamento DESEADO, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 26 del corriente mes.

P-2

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de TECNISUR S.A. convoca a asamblea general extraordinaria para el día 09 de Setiembre de 2015, a las 15.00 horas, en su sede sita en calle Muratore N° 483 de esta Ciudad de Río Gallegos, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta. 2º) Consideración del informe del directorio sobre la situación de la empresa Tecnisur S.A. al día de la fecha. 3º) Designación del nuevo Directorio.- La asamblea quedará constituida a la hora fijada con los socios que se encuentren presentes.- Río Gallegos, 06 de Agosto de 2015.-

Sr. MIGUEL ANGEL MAYESTE
Presidente

P-5

NOTIFICACIONES S.E.T. y S.S.

CEDULA DE NOTIFICACION

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: "SET

y SS S/ ACTA DE INSPECCION LABORAL a la R/S BALDINI ALEJANDRO ANDRES /ESTUDIO JURIDICO - que se tramita por ante Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo Expediente N° 556.444/15, se ha dictado Resolución N° 448/15 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 03 de Julio de 2015" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE ARTICULO 1º: SANCIONAR a la R/S BALDINI ALEJANDRO ANDRES/ ESTUDIO JURIDICO C.U.L.T. N° 20-16195085-9 con una MULTA equivalente a PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 00/100 (\$2.358,00), por el trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Cap. 2 Art. 2 Inc. "g" y Art. 3º Inc. "g", del Pacto Federal del Trabajador (Ley Pcial. N° 2506), por infracción a la Ley 11.544 Art. 6; Deto. 1567/74 y Ley 24.557 Art. 23 Inc. 1 y Art. 27 Inc. 3, de conformidad a los considerandos. ARTICULO 2º: El monto total de la MULTA asciende a la SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 00/100 (\$ 2.358,00), la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales Cuenta Corriente multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito dentro de las 48 ha. De realizado el mismo.- ARTICULO 3º: La falta acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo Anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVASE.- F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-2

CEDULA DE NOTIFICACION

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: "MALDONADO BARRIONUEVO CINTHIA A. sobre RECLAMO LABORAL contra DULCE COMPAÑIA SA", que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 554.178-SETySS/2013, a fin de comunicarle que se ha dictado Resolución N° 394/STySS/2015, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1º) ACEPTAR LA DECLINACION DE LA VIA ADMINISTRATIVA, solicitada por el DR. JUAN IGNACIO LIGHTOWLER, Tº - Fº 189, en carácter de apoderado de la Razón Social DULCE COMPAÑIA SA / CUIT 30-7100431-5, dejando expedita la vía judicial, previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales conforme los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º) DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 07/100 (\$ 4.915, 07.-), la que deberá ser depositados en un plazo de tres (3) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caucción N° 723446/3- CBU N° 08600011018000723444636 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- ARTICULO 3º) la falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el artículo anterior, implicará la pérdida del Derecho a Declinar la Vía Administrativa, debiendo proseguir el trámite de la presente causa según su estado, conforme lo establece el Art. 48 de la 2450.- ARTICULO 4º) Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVASE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-3

LICITACIONES



BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesese a la Licitación Pública INM N° 3761 para la ejecución de los trabajos de "Tendido subterráneo de baja tensión para el suministro de energía eléctrica" en el edificio sede de la sucursal USHUAIA (SC).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 27/08/15 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Ushuaia (TF) y en la Gerencia Zonal Río Gallegos (SC).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 1.240.000,00 más IVA.

P-4



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 06/2015

MOTIVO:

CONCESION A EXPLOTACION Y ADMINISTRACION DE LA HOSTERIA MUNICIPAL DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR BASE MINIMO MENSUAL DEL CANON: TRES MIL CIENTO VEINTE (3.120) MODULOS, (1 Modulo = Valor 1 Litro de Gas-Oil).-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015, A LA HORA 12:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 "Int. N° 103" (Sec. de Obras y Servicios Públicos). E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-

P-1



Llamado a Licitación

Objeto: Construcción de Edificio Escolar en Manzana 2141 DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA – SANTA CRUZ II Llamado **Licitación Pública N° 08/2015-MCLPB II** Llamado.

Presupuesto Oficial: \$ 21.578.714,58

Garantía de oferta: exigida 1 % del Presup. Oficial

Fecha de apertura: 21/08/2015-Hora: 13:00

Lugar: Sala de Sesiones Honorable Concejo Deliberante-Av. Ibañez N° 388

Plazo de entrega: Hasta el 21/08/2015

Valor del pliego: \$ 21.578,00.-

Lugar de adquisición del Pliego: Departamento Rentas Municipalidad Cmte. Luis Piedra Buena

Tel: 02962-479967

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena
Provincia de Santa Cruz

P-1

Presidencia de la Nación
 Ministerio de Planificación Federal,
 Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 23° DISTRITO, llama a Licitación Pública la siguiente Adquisición:

LICITACION PUBLICA N° 01/15.-
CLASE: DE ETAPA UNICA NACIONAL

OBJETO: ADQUISICION DE 500 M3 DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE INCLUIDA SU COLOCACION EN RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

TRAMO: SALIDA RIO GALLEGOS – LIMITE INTERNACIONAL CON CHILE.

SECCION: PROGRESIVA KM. 2610,00 – PROGRESIVA KM. 2674,00.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 5.169.045,00).-

GARANTIA DE LA OFERTA: CINCO POR P-1

CIENTO DEL MONTO COTIZADO.-

PLAZO DE ENTREGA: NOVENTA (90) DIAS.-

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

FECHA DE RETIRO DE PLIEGO: A partir del día 12 de Agosto de 2015.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 07 de Septiembre de 2015 a las 14:00 Hs.-

LUGAR DE APERTURA: Errázuriz N° 482 (9400) Río Gallegos – Santa Cruz, Area de Licitaciones y Compras – Dirección Nacional de Vialidad 23° Distrito.-

LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DEL PLIEGO: Area Licitaciones y Compras de la Dirección Nacional de Vialidad 23° Distrito, Errázuriz N° 482 (9400) – Río Gallegos - Santa Cruz.-



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 05/2015
(PRIMER LLAMADO)

MOTIVO:

SE SOLICITA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA OBRA DENOMINADA "EXTENSION DE RED DE GAS EN SECTOR ISLA FEA Y DIEZ (10) MANZANAS MUNICIPALES", EN GOBERNADOR GREGORES.

PRESUPUESTO: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 06/100. (**\$ 10.912.647,06**).-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, A LA HORA 12:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 "Int. N° 103" (Sec. de Obras y Servicios Públicos). E-MAIL: cpnfigueroa_rosa@hotmail.com - GDOR GREGORES - SANTA CRUZ.-

P-1

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4961
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
2256 - 2265/14.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
2241 - 2242 - 2243 - 2244 - 2245 - 2246 - 2247 - 2248 - 2249 - 2250 - 2251 - 2252 - 2253 - 2254 - 2255 - 2257 - 2258 - 2259 - 2260 - 2261 - 2262 - 2263 - 2264 - 2266 - 2267 - 2268 - 2269 - 2270 - 2271/14.-	Págs. 1/5
ACUERDOS	
003 - 004 - 005 - 006 - 007 - 008 - 009 - 010 - 011 - 012 - 013 - 014 - 015 - 016 - 017 - 018 - 019 - 020/CAP/15.-	Págs. 5/7
DISPOSICIONES	
069 - 070 - 071 - 072 - 073 - 074/DPRH/15 - 110 - 111 - 103 - 104/SPyAP/15.-	Págs. 8/12
EDICTOS	
SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A. - CHERBACOV - VEGAS OJEDA - VARGAS - ALCOCER ESPINOZA - IVOVICH - ETO. N° 083/15 (PER. DE CAT.) - BANCO SANTANDER RIO S.A. - LOPEZ C/ ORELLANA - CARRILLO.-	Págs. 12/13
AVISOS	
SMA/LICITACION PUBLICA N° 32/12 REPAVIMENTACION RN N° 3 / SUSPENSION AUDIENCIA PUBLICA OPERACION CENTRAL TERMOELECTRICA RIO TURBIO.-	Pág. 13
CONVOCATORIA	
TECNISUR S.A.-	Pág. 13
NOTIFICACIONES	
SETySS/ BALDINI ALEJANDRO/ MALDONADO BARRIONUEVO.-	Pág. 13
LICITACIONES	
INM N° 3761/BNA/15 - 01/DNV/15 - 08/MCLPB/15 (2 LLAM.) - 05 - 06/MGG/15.-	Pág. 14

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
 Sección: Boletín Oficial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4961 DE 14 PAGINAS